



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA- CÓRDOBA

Planeta Rica, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO A RESOLVER

Resolver sobre la solicitud elevada por la parte demandante.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se tiene que la demandante solicita la autorización de un depósito judicial consignado a este despacho, pese a que se determinó que esta sería pagada a través de abono a la respectiva cuenta para cuota de alimentos suministrada por la peticionaria.

De acuerdo a lo precedente, se logra evidenciar que por cuenta del presente asunto se halla un depósito judicial pendiente de pago, respecto del cual, el sistema no permite realizar el ingreso y autorización de la orden, situación que se explica porque automáticamente la cuota una vez consignada a la cuenta de este despacho, es trasladada por el banco a la registrada por parte de la parte interesada, sin embargo, atendiendo a las fechas en que fueron consignados los anteriores títulos, se evidencia que hay un retraso en la transferencia de esos fondos.

De acuerdo a lo anterior, se requerirá al Banco Agrario para que informe a este despacho las razones por las cuales, existe retraso en la transferencia de los fondos desde su consignación en la cuenta del juzgado hasta que son depositados en la correspondiente a la demandante (cuenta para manejo de cuota alimentaria bancarizada).

Por otra parte, atendiendo a que no se ha realizado el descuento de la cuota de alimentos con la actualización respectiva, se requerirá al pagador para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho, y proceda a realizar los descuentos de la cuota de alimentos, teniendo en cuenta el aumento de ley.

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Banco Agrario para que informe a este despacho las razones por las cuales, existe retraso en la transferencia de los fondos desde que son consignados en la cuenta del juzgado hasta que son depositados en la correspondiente a la demandante.

SEGUNDO: Requerir al pagador para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho, y proceda a realizar los descuentos de la cuota de alimentos, teniendo en cuenta el aumento de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Emiro José Manchego BerTEL". The signature is stylized and includes a flourish at the end.

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68dd54abde81483982b938750c9b4fbb38fa6beda9529861d3671efc06c56e5a**

Documento generado en 07/02/2024 03:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>